MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5214-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N.° 54/15 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MÓVILES DE LA REGIÓN X CHACO" SEGUNDO LLAMADO, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER EL BULÓN Y LA TUERCA DE GUSTAVO PETTERS.

Asunción, 20 de octubre de 2015

Visto: El memorando DGAF N.° 1378 de fecha 14 de octubre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 54/15 para el "Mantenimiento y reparación para móviles de la Región X Chaco" Segundo llamado, y :

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."* y su Decreto Reglamentario 21909/03,

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: *"... la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

En virtud, de lo estipulado en el artículo 289 "Contrataciones Plurianuales" que expresa el Decreto 2929/15 que reglamenta la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", así como también, a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

De acuerdo, a lo estipulado en la Resolución DNCP N.° 2238 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11".

A ese respecto, por memorando DCR N.° 2066/2015 la Dirección de Centros Regionales remitió las especificaciones técnicas y solicitó el inicio del proceso para el mantenimiento de referencia.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240, CDP N.° 623, ID N.° 296.541, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario 2929/15.

Conforme, la nota UOC N.° 2134 de fecha 12 de agosto de 2015, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 54/15 para el mantenimiento más arriba mencionado.

Sandra L. Mayeregger Bonítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

635

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5214-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N.° 54/15 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MÓVILES DE LA REGIÓN X CHACO" SEGUNDO LLAMADO, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER EL BULÓN Y LA TUERCA DE GUSTAVO PETTERS.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 54/15 para el "Mantenimiento y reparación para móviles de la Región X Chaco" Segundo llamado, de fechas 14 de septiembre y 1 de octubre de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomendó la adjudicación a la empresa Taller El Bulón y la Tuerca de Gustavo Petters, de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

En ese sentido, por memorando n.° 2131 de fecha 13 de octubre de 2015, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Econ. Guido Burgos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 54/15 para el "Mantenimiento y reparación para móviles de la Región X Chaco" Segundo llamado.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 585 de fecha 13 de octubre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- Adjudicar conforme al artículo 28 "Adjudicación" y al artículo 34 inciso c "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa Taller El Bulón y la Tuerca de Gustavo Petters la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 54/15 para el "Mantenimiento y reparación para móviles de la Región X Chaco" Segundo llamado, por el monto mínimo de **G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)** y hasta el monto máximo de **G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)**, bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual**, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- Establecer que las facturas presentadas, de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2016, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado